

Derecho penal y
acción significativa

La función del concepto de acción en
Derecho penal a partir de la filosofía
del lenguaje

Paulo César Busato


ediciones**Didot**

Índice

Introducción	13
1. El concepto de acción como punto de referencia de la dogmática jurídico penal	17
1.1. Orígenes del concepto de acción como base de la teoría del delito	17
1.2. Visión causal-naturalista del concepto jurídico penal de acción	21
1.3. La influencia neokantiana	26
1.4. El finalismo	34
1.5. El concepto social de acción	42
1.5.1. Líneas generales	43
1.5.2. Crítica	48
1.6. La polémica entre Causalismo y Finalismo. El ápice del concepto de acción en Derecho penal	53
1.6.1. Generalidades	53
1.6.2. Los principales puntos de la discusión entre causalismo y finalismo	54
1.6.2.1. Los problemas de base. Fundamentos	55
1.6.2.2. Los problemas dogmáticos. Efectos	58
a) Capacidad negativa del concepto de acción	58
b) El delito imprudente	59

c) El delito omisivo	62
1.6.3. Coincidencias entre causalismo y finalismo	63
1.6.4. Los avances dogmáticos. El resultado de las discusiones entre causalistas y finalistas	64
1.7. Las funciones asignadas al concepto de acción. Excesiva pretensión de su capacidad de rendimiento	65
1.7.1. Generalidades	66
1.7.2. Función de clasificación o de unificación (el elemento básico)	68
1.7.3. Función de definición	69
1.7.4. Función de enlace o unión	71
1.7.5. Función definitoria o de delimitación (Función negativa)	72
1.8. La estructuración de la teoría del delito sobre la base en el concepto de acción	73
EXCURSO: Las razones de la polémica. Un aislamiento voluntario	74
EXCURSO: La influencia de la artificiosa discusión entre causalismo y finalismo en la dogmática jurídico penal brasileña	83
2. La superación de los planteamientos dogmáticos basados en criterios ontológicos	87
2.1. Crítica al aislamiento dogmático jurídico penal	88
2.1.1. Los riesgos de una dogmática neutral	92
2.1.2. ¿Dogmática neutral o complaciente?	93
2.1.3. La inevitable connotación político-criminal de la dogmática jurídico penal	95
2.2. El renacimiento de la política criminal en el seno de la propuesta funcionalista	96
2.2.1. La superación de las bases sistemáticas del finalismo	96
2.2.2. La propuesta funcionalista de integración entre la dogmática y la política criminal	98

2.2.3. La superación del finalismo como sistema dogmático-jurídico	100
2.2.3.1. Acción finalista y delito imprudente	103
2.2.3.2. Acción finalista y delito omisivo	105
2.2.3.3. Crítica a la validez de la base ontológica del concepto finalista de acción	107
2.3. Crítica a la excesiva importancia del concepto de acción para la teoría del delito	113
2.3.1. Fundamentos	113
2.3.2. Concepción plural de acción	116
2.3.3. La capacidad efectiva de rendimiento del concepto jurídico penal de acción	121
2.3.3.1. La pérdida de la llamada función de clasificación	123
2.3.3.2. La pérdida de la función de definición	125
2.3.3.3. La pérdida de la llamada función de enlace	126
2.3.3.4. La conservación de la función negativa de la acción	127
3. Principales direcciones del estudio de la acción en el período pos-finalismo	131
3.1. El concepto negativo de acción	132
3.1.1. Líneas generales	132
3.1.2. Críticas	134
3.2. La acción como elemento de segundo rango en la teoría del delito	137
3.2.1. La ubicación del problema en sede de tipicidad	138
3.2.1.1. Líneas Generales	139
3.2.1.2. Críticas	142
3.2.2. La ubicación del problema en sede de antijuridicidad	144
3.2.2.1. Líneas Generales	144
3.2.2.2. Críticas	147
3.3. La acción integrada a otros elementos del delito	148

3.3.1. Acción típica	149
3.3.1.1. Líneas generales	149
3.3.1.2. Críticas	153
3.3.2. La Acción como fenómeno total (o global)	154
3.3.2.1. Líneas generales	154
3.3.2.2. Crítica	160
3.4. Concepto personalista de acción	163
3.4.1. Líneas generales	163
3.4.2. Crítica	167
4. Concepto significativo de acción	173
4.1. Consideraciones generales	173
4.2. Fundamentos metodológicos	175
4.2.1. El cambio de referencial filosófico	175
4.2.2. Relaciones entre metodología, función del Derecho penal y el concepto significativo de acción	185
4.3. Fundamentos político criminales	191
4.3.1. El moderno Derecho penal y la concepción del Estado social y democrático de Derecho	191
4.3.2. El control social como “significado” de la acción y su incompatibilidad con el “sentido” de la acción en el funcionalismo sistémico	198
4.3.3. El sistema jurídico penal garantista derivado de la adopción del concepto significativo de acción	201
4.4. Expresión dogmática	203
4.4.1. Acción significativa como producto del desarrollo de la teoría del delito	204
4.4.2. Los ejes del sistema penal	213
4.4.2.1. La doctrina de la acción	219
4.4.2.2. La teoría de la norma	224
4.4.2.3. La libertad de acción	229
4.4.3. Dibujo del modelo significativo de organización de la teoría del delito	233

Derecho penal y acción significativa

CUADRO: Diferencias Estructurales	243
4.4.4. La posición del concepto de acción en la teoría general del delito. La propuesta de tipo de acción	244
4.4.5. El contenido del tipo de acción	247
4.4.6. Perspectivas de la adopción del “significado” como referencia para la teoría del delito	254
4.5. La función dogmática negativa del concepto de acción (La ausencia de acción), a partir de una concepción significativa	256
4.5.1. La ausencia de acción (y del tipo de acción)	256
4.5.1.1. Actuaciones de animales	258
4.5.1.2. Procesos de la vida síquica interna	260
4.5.1.3. Actos reflejos y acciones rutinarias	262
4.5.1.4. Actos realizados en estado de inconsciencia	270
4.5.1.5. Actos realizados bajo fuerza irresistible	273
5. Consideraciones finales	279
Referencias Bibliográficas	283

Introducción

El tema de la teoría de la acción en Derecho penal ha tenido importantes trabajos publicados durante el ápice del debate entre causalismo y finalismo, cuando toda la discusión jurídico penal se establecía alrededor de la elección de tal concepto. De hecho, la superación de la discusión entre las dos grandes escuelas, produjo un alejamiento progresivo de las discusiones respecto del concepto de acción, por la casi unánime opinión en el sentido de que tal concepto no tendría gran capacidad de rendimiento.

En este trabajo, no se pretende, por ello, reanudar las discusiones antes agotadas, sino, simplemente presentar, de manera ordenada y sistemática, algunas de las ideas principales a respecto de las discusiones habidas en aquel momento y tratar, principalmente, de las tesis que surgieron después del agotamiento de la guerra de escuelas. Importa poner de relieve, en ese sentido, que aunque el resultado de dicha guerra fue una “tierra arrasada”, es decir, la completa negación de la acción como elemento de la teoría del delito, la doctrina sigue, hasta hoy, insistiendo en ofrecer nuevas concepciones de la acción en medio a la composición de cualquier modelo teórico de sistema de imputación.

Según parece, la negación de un “derecho penal de autor” y la opción por un “derecho penal del hecho” obliga, como mínimo, a

considerar la acción dentro del ámbito de la teoría del delito, lo que conduce, por obligado, a reconocer su importancia. De ahí que no sólo el estudio del concepto de acción resulta importante, sino igualmente el reconocimiento de una base teórica capaz de sostenerlo desde un punto de vista normativo, vinculado a las modernas perspectivas de intersección entre dogmática y política criminal, obedientes a un sistema de imputación adecuado a un Estado social y democrático de derecho.

Para ello, se empieza por ubicar el comienzo del interés respecto del concepto de acción en el ámbito de la dogmática jurídico penal, presentando las líneas generales del desarrollo de su estudio.

En seguida se describe las consecuencias de la profundización científica del estudio de la teoría de la acción, principalmente en lo que refiere a las funciones que se pretendió para dicho concepto en el sistema de imputación.

Se trata, entonces, de las discusiones fundamentales planteadas en el ámbito de las formulaciones ontológicas del concepto de acción, bien así sobre las cuestiones relacionadas con la validez de este fundamento, trabajando los planteamientos causal-naturalista, neokantista y finalista de la teoría de la acción en el ámbito jurídico penal. Se presentan las motivaciones científicas y políticas que alimentaron este momento de discusión científica de la teoría de la acción.

Se pasa entonces a demostrar la superación de los planteamientos ontológicos de la acción; la necesidad de disminución de las funciones de la acción en el ámbito de la dogmática jurídico penal, reduciéndola simplemente al cumplimiento de una función negativa de delimitación; bien así la inconveniencia de la pretensión de estructuración de la sistemática de imputación sobre una idea de un supraconcepto de acción.

Después, se presentan los rasgos fundamentales de las principales direcciones que ha tenido el desarrollo científico de la teoría

de la acción, llegando entonces a la presentación del concepto significativo de acción.

Se comentan los fundamentos filosóficos y dogmáticos del concepto significativo de acción procurando fijar sus características fundamentales, bien así su importancia y actualidad científica.

Finalmente, reconocida como función de la acción simplemente su delimitación negativa, se busca analizar las hipótesis que suelen ser presentadas por la doctrina como de ausencia de acción, desde el punto de vista de un concepto significativo.